



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1271

Chachapoyas, **23 DIC. 2022**

### VISTOS:

El Informe N° 0149-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 27 de setiembre de 2022; Memorando N° 082-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 14 de diciembre del 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM y no se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N°276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

La Directora de Servicios de Salud, a través del Memorando N° 082-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 14 de diciembre del 2022, dirigido a la LIC. ENF. JHAELY MARISOL VALLE RAMAYCUNA, encarga las funciones de la Coordinación Regional de COVID – 19, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Mediante Informe N° 0149-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Directora de Servicios de Salud solicita la emisión de acto resolutivo de encargatura de funciones para la Lic. Enf. Jhaely Marisol Valle Ramaycuna como Coordinadora Regional de COVID – 19, de la Dirección Regional de Salud, a partir del 03 de noviembre del 2021;

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 1271 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 DIC. 2022

**coyunturales de la entidad.** En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutivo corresponde la encargatura de funciones a la servidora CAS C.D ROXANA SHYBILA VÍLCHEZ MORA, para asumir las funciones de Coordinación Regional de Gestión Territorial y Participación Comunitaria de la Dirección de Promoción de la Salud, desde el 23 de febrero del 2022, hasta la fecha que se deje sin efecto el encargo o se resuelva el vínculo contractual, sin poder exceder el ejercicio presupuestal;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Servicios de la Salud, Dirección de prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la servidora **LIC. ENF. JHAELY MARISOL VALLE RAMAYCUNA**, las funciones de **COORDINADORA REGIONAL DE COVID – 19**, adscrita a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Prestaciones y Gestión de Salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas; otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Distribución
- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OGDRRH/DIRESA
- OCI/DIRESA
- OTI/DIRESA
- DSS/DIRESA
- DEPGS/DIRESA
- INTERESADA
- Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033